



Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°020-2023-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 22 de junio del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 323-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual se remite el OFICIO N°0228-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el Director del Instituto de Investigación, en el cual solicita autorización para el desarrollo del Taller de Semilleros 2023-II y adjunta el Informe Técnico N° 0112-2023-UCICYT-II-VRI presentado por el Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Art. 348.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 2° de la “Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por resolución Vicerrectoral N° 052-2021-VRI, señala que los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la guía de un orientador del (ICICYT), bajo la asesoría de un docente o de un graduado investigador;

Que, la segunda disposición complementaria de la mencionada “Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, dispone que una vez conformado un semillero de investigación y, con el informe favorable emitido por el ICICYT, deberá elevarse al Consejo de Investigación del VRI para su aprobación;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, establece que es función del Consejo de Investigación aprobar los Institutos, Centros y Equipos que se formen en la universidad;

Que, mediante el Proveído del visto, se remite el OFICIO N°0228-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el Director del Instituto de Investigación, en el cual solicita autorización para el desarrollo del Taller de Semilleros 2023-II y adjunta el Informe Técnico N° 0112-2023-UCICYT-II-VRI presentado por el Jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, se acordó: 1. APROBAR, el Taller para Semilleros de Investigación 2023 - II a desarrollarse en el mes de agosto del 2023; 2. AUTORIZAR, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2023 - II a desarrollarse en el mes de agosto del 2023. ... (SIC); 3. AUTORIZAR, la emisión de la certificación del Taller para Semilleros de Investigación 2023- II, 4. DEMANDAR, al director del Instituto de Investigación, se sirva a presentar el Informe Técnico sobre la clausura del Taller para Semilleros de Investigación 2023 – II, hasta quince (15) días



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



posteriores de haber concluido el curso;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Taller para Semilleros de Investigación 2023 - II a desarrollarse en el mes de agosto del 2023.
2. **AUTORIZAR**, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2023 - II a desarrollarse en el mes de agosto del 2023, según el siguiente detalle:

Inicio	:	02 de agosto, 2023
Finaliza	:	28 de agosto, 2023
Periodo	:	Lunes, miércoles y viernes
Horario	:	15:00 - 17:00 horas
3. **AUTORIZAR**, la emisión de la certificación del Taller para Semilleros de Investigación 2023 - II.
4. **DEMANDAR**, Al director del Instituto de Investigación, se sirva a presentar el Informe Técnico sobre la clausura del Taller para Semilleros de Investigación 2023 – II, hasta quince (15) días posteriores de haber concluido el curso.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0202023